



SETETO QVARTO, VEINTETE
 MALAVEDS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS OCHENTA Y
 SEIS.

en ella cierta Repuesta, y llevado a la Sala de los nom. Alca-
 des, a cuyo tiempo, y antes de dar cuenta a nombre del
 interesado se presentó una Petición, cuyo tenor es como se
 Petición. Sigue: N. P. S. Juan Antonio Canoas en nombre de D.
 Miguel Camacho Cayuela, natural de la Villa de Alcañices, y torana,
 y vecino oy de la Ciudad de Lorca ante V. A. como mas haya
 Dios: que en virtud de la Real Provision de veinte
 y uno de Julio del corriente año, diligencias a su virtud so-
 lemnemente practicadas, documentos compulsados, y compro-
 bados, el Ayuntamiento de dha. Ciudad, en vista de todo ha
 señalado a mi parte el estado de hidalgo con remisión
 de la Compulsa de los Autos formados a la Sala. Por ellos
 advertida V. A. sobradamente calificada la filiacion, que el
 D. Miguel proprio, y la continuada, quiera y sin acto en
 contraria posesion de el, su Padre, Abuelo, y deemas ascen-
 dientes hasta la septima generacion en la hidalguia, que
 con sus preheminerias, exenciones, y franquicias con comun,
 y publica Represen. han disfrutado en dha. Villa, torana, y
 deemas Pueblos donde han vivido; de que as tambien sobra
 de comprobacion los deudos, y pasiones que de la misma
 clase, y con la propia posesion mi parte tiene, y ha
 tenido, como repetidas Declaraciones de tales por varios

[Handwritten signature]

